



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°130-2024-MDS

Sarín, 26 de diciembre del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°024-2024-MDS de fecha 20 de diciembre del 2024;

VISTO:

El Informe N°931-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; **SOBRE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) es un instrumento de gestión financiera de la institución y contiene la estimación de ingresos y la previsión de los gastos planificados para el ejercicio fiscal;

Que, el inciso 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, establece que **los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal**, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, mediante Informe N°930-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 19 de diciembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación del **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, adjuntando los formatos impresos del Módulo de Programación Multianual del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año Fiscal 2025, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°024-2024-MDS de fecha 20 de diciembre del 2024, se da cuenta sobre el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y luego del debate correspondiente y posterior votación por parte del Concejo Municipal, **se ACORDO POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN PRESENTADO POR LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**.

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°130-2024-MDS

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, establece que *el acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;*

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, PRESENTADO POR LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo con sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas de esta entidad, para su conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
.....
Richar Norah Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- OPP
- AA (12)
- UIST (V)

